

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“2017 Año de la concientización sobre la violencia de género ni una menos”-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8302

**AUTORIA: CONCEJAL LINA DEL CARMEN FERNANDEZ
BLOQUE VAMOS CHACO.-**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3924/01 y sus complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Norma Legal establece un PRECIO PROMOCIONAL de las Tierras Fiscales para los MINIFUNDISTAS;

Que por sucesivas Normas Legales se prorrogó la vigencia de este beneficio, siendo la Ordenanza Municipal N° 8098 la última sancionada al respecto, cuyo plazo venció el 31 de Diciembre del año 2016;

Que es política del Gobierno Municipal brindar igualdad de posibilidades a todos los productores minifundistas para garantizar la tenencia de la tierra y que por distintas razones no han podido dar cumplimiento con la Ley 269/59;

Que por tal motivo se hace necesario establecer una nueva vigencia de la misma, desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2017, mediante el dictado de la norma legal correspondiente;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 03 de Mayo de 2017, según consta en el Acta N° 1502, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 13 del Legajo N° 009/17 de la Secretaria del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: ESTABLECER una nueva prórroga para el Vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 3924/01 y sus complementarias, que establece el PRECIO DE FOMENTO, determinado para la ADJUDICACIÓN DE PREDIOS FISCALES A MINIFUNDISTAS, fijándose el mismo desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2017, con el fin de brindar la posibilidad de regularizar la situación de ocupación a todos aquellos productores que hasta la fecha no lo hicieron, todo ello de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8302

ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 4 MAYO 2017.-

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL